

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 59.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 327/17 OD "II FASE PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA VILLERÍAS CARRETERA PALENCIA ZAMORA", EN VILLERÍAS DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluían, para el Ayuntamiento Villerías de Campos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
327/17 OD	"II FASE" PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA VILLERÍAS CARRETERA PALENCIA ZAMORA	16.504,00 €	11.552,80€ (70 %)	4.951,20 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Villerías de Campos, en sesión celebrada el 17 de marzo del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

"Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra de Planes Provinciales 2017 cuyo título era PAVIMENTACION TRAVESIA CARRETERA PALENCIA ZAMORA EN VILLERIAS DE CAMPOS POR PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA, PARQUE "LAS BARRERAS" VILLERIAS DE CAMPOS (PALENCIA), puesto que según información recibida, la obra de pavimentación de travesía se encargará la Junta de Castilla y León de su ejecución.

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Territorial, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 327/17 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
327/17 OD	PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA, PARQUE LAS BARRERAS	16.504,00 €	11.552,80 € (70 %)	4.951,20 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Palencia a nueve de mayo de dos mil diecisiete.



V.º B.º
LA PRESIDENTA